

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 0 6 May 2013 360 —

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- El Oficio N° 339 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-

6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO**:

1.- La necesidad de contar con una profesional idónea para realizar, actividades de evaluación pedagógica y clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje que funciona en la Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, justifica la recontratación de la persona que se individualiza.-

2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

## DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña ROSE MARIE MUÑOZ GONZALEZ, R.U.T. Nº 8.790.597-7, Ex Profesora a contrata especialista en alteraciones de lenguaje de la Escuela E 573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, continua cumpliendo funciones de Profesora de Educación Especial en Alteraciones del Lenguaje en la misma Escuela de Lenguaje E 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02, Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL A

117.

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/MAR/sesm.-DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ALCALPAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

Abogado DA E.M